



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 003-2015-SUNASS-PCD

Lima, 26 de enero de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 001-2015-SUNASS/CPDP del Presidente del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, mediante el cual remite a esta Presidencia el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2012-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR de su PDP, el cual tendrá una vigencia de cinco años;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2011-SUNASS-PCD se aprobó el PDP Quinquenal – Periodo 2012-2016 de la SUNASS;

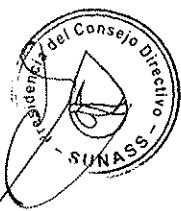
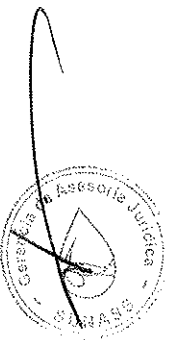
Que, conforme al numeral 5.2 de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE) y su modificatoria (aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE), cada año las entidades deben presentar a SERVIR el PDP anualizado para conocimiento, en la forma y plazos establecidos en dicha directiva;

Que, habiéndose cumplido con elaborar el PDP Anualizado 2015, corresponde proceder a su aprobación;

Que, el numeral VII de la citada directiva dispone que el PDP anualizado, validado por el Comité de Elaboración del PDP, es aprobado por el titular de la entidad;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la SUNASS (aprobado por Decreto Supremo N° 017-2011-PCM) establece que el Presidente del Consejo Directivo es el titular de la entidad;

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



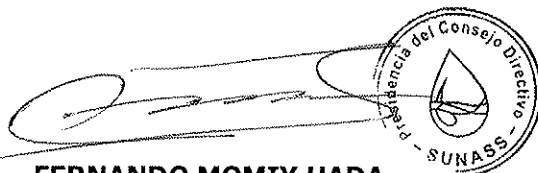
De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:

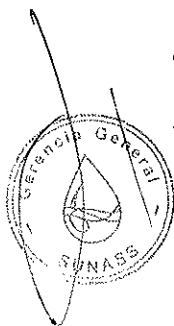
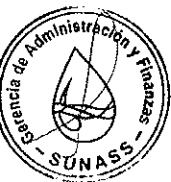
Artículo Primero- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del año 2015 de la SUNASS.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas que ponga en conocimiento de SERVIR la presente resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del año 2015 de la SUNASS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



FERNANDO MOMIY HADA
Presidente del Consejo Directivo



**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL
SERVICIO DEL ESTADO**

PDP 2015 – SUNASS

Fecha: 26/01/2015

Fecha: 26/01/2015

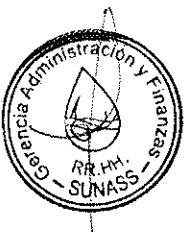
Fecha: 26/01/2015

	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP 2015	Versión 1.0
		Página 2 de 11

**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
AL SERVICIO DEL ESTADO
PDP 2015 -SUNASS**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Objetivos de capacitación	4
1.2. Alcance	4
1.3. Restricciones	4
1.4. Marco legal	4
2. EVALUACIÓN	5
2.1. Diagnóstico de las necesidades de capacitación	5
2.1.1. Lineamientos establecidos en el PDP Quinquenal 2012-2016	5
2.1.2. Diagnóstico	6
2.2. Seguimiento y evaluación de la capacitación	6
3. CAPACITACIÓN	7
Plan de Capacitación	8



	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP 2015	Versión 1.0
		Página 3 de 11

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Personas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento –SUNASS del año 2015 se ha elaborado de acuerdo a lo previsto en el PDP Quinquenal, los planes institucionales vigentes y la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado, aprobada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

Es importante señalar que el PDP se ha elaborado también en función de las necesidades y prioridades relevantes de las distintas gerencias de la SUNASS, y tiene por objeto fortalecer las capacidades del personal, promover su competitividad, identificación y compromiso con la institución, así como una mayor eficiencia y productividad en su desempeño laboral.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos de capacitación

- Incrementar las competencias del personal, mejorar los conocimientos y desarrollar habilidades en todos los niveles y ámbitos de la gestión institucional.
- Desarrollar programas de motivación y actualización, perfeccionamiento y desarrollo y especialización gerencial.
- Desarrollar las competencias de liderazgo, trabajo en equipo, proactividad, mejora continua y orientación al servicio.
- Fortalecer la formación técnica y metodológica del personal de la SUNASS.
- Desarrollar el desempeño de las personas, en la ejecución de las funciones y tareas claves del puesto desempeñado.
- Fomentar la aplicación de los conocimientos adquiridos en el puesto desempeñado, proyectos, etc.
- Mejorar los indicadores, tangibles e intangibles que reflejen el avance en diversos temas o aspectos relevantes para la SUNASS.

1.2. Alcance

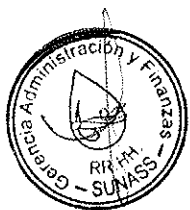
El PDP está destinado al fortalecimiento de las capacidades del personal de la SUNASS que presta servicios bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057.

1.3. Restricciones

- La capacitación se brinda en función de las necesidades institucionales.
- Para la participación del personal en un evento de capacitación, se considerará su desempeño laboral.
- Hasta que se obtenga la resolución de inicio del proceso de tránsito de la institución a la ley SERVIR, sólo se podrá brindar formación laboral por servidor, hasta por el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria y por un periodo no mayor de tres (3) meses calendario, de acuerdo a lo establecido en la sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- La misma persona no puede participar en más de dos capacitaciones al año, referidas a diplomados, especializaciones, similares o de nivel superior.
- La capacitación a brindarse, toda vez que la institución no cuenta con recursos presupuestales suficientes, será impartida básicamente por personal interno.

1.4. Marco legal

- Política de Capacitación, aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 115-2008-CD
- Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 051-2004-SUNASS-GG y modificado con Resoluciones de Gerencia General N° 082-2008-SUNASS-GG y N° 148-2008-SUNASS-GG.
- Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°



	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS POP 2015	Versión 1.0
		Página 5 de 11

- Decreto Legislativo N° 30057 - Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057.

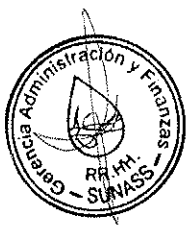
2. EVALUACIÓN

2.1. Diagnóstico de las necesidades de capacitación

2.1.1. Lineamientos establecidos en el PDP Quinquenal 2012-2016

De acuerdo al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado- PDP Quinquenal – Período 2012-2016 de la SUNASS, aprobado con Resolución de Presidencia N° 037-2011-SUNASS-PCD, se han establecido los siguientes lineamientos en cuanto a las metas de capacitación a alcanzar en el período mencionado:

- Reducir las brechas en el cumplimiento de los objetivos específicos, planteados para cada Objetivo Estratégico de la SUNASS.
- Producir trabajos de investigación, papers, tesis académicas, que nos ponga a la vanguardia en el sector de Saneamiento en la Región.
- Desarrollar el dominio de idiomas extranjeros que permita al personal de la SUNASS el intercambio de conocimientos y estudios de investigación, con otros países más desarrollados en el sector de Saneamiento, como Brasil, EE.UU. y Francia, que nos permita además aprovechar las becas y pasantías que ofrecen las universidades de estos países a los profesionales de países en vías de desarrollo como el nuestro.
- Adoptar las medidas que garanticen la continuidad en el servicio y la especialización del personal.
- Lograr el efecto multiplicador de las capacitaciones, desarrollando talleres de réplica, dirigidos por el personal capacitado.
- Contar con herramientas de gestión que permitan evaluar los resultados de las capacitaciones brindadas, de modo que se vayan reduciendo las brechas de conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la Sunass.
- Aplicar la Gestión del Conocimiento en la institución.



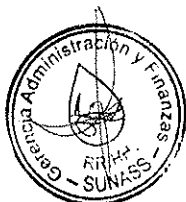
2.1.2. Diagnóstico

- De acuerdo a los objetivos estratégicos de la SUNASS y las necesidades de capacitación identificadas para el año 2015, enmarcadas en el PDP Quinquenal 2012-2016; y conforme a lo dispuesto en la sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la que se señala que hasta que se obtenga la resolución de inicio del proceso de tránsito de la institución a la ley SERVIR, sólo se podrá brindar formación laboral por servidor, hasta por el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria y por un periodo no mayor de tres (3) meses calendario; se ha determinado la necesidad de realizar en el presente año las siguientes acciones:
 - a) Desarrollar capacitaciones en idioma inglés, considerando que nuestra institución, como organismo regulador del sector de saneamiento, intercambia conocimientos e investigaciones especializados con sus pares de otros países, principalmente en dicho idioma.
 - b) Desarrollar capacitaciones que brinden al personal de la SUNASS conocimiento sobre el entorno económico, político y social en el que se desempeña la institución, a fin fortalecer la toma de decisiones.
 - c) Obtener conocimientos especializados sobre determinación de tarifas en sectores de infraestructura, con énfasis en temas de regulación económica, base y costo de capital, así como el papel de las tarifas como instrumento de regulación y benchmarking.
 - d) Desarrollar capacitaciones especializadas que favorezcan el desarrollo y ejecución de las tareas y funciones que realiza cada trabajador en su puesto de trabajo.
 - e) Realizar capacitaciones anuales extensivas a todo el personal, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Mejorar la redacción de documentos técnicos y/o informes.
 - g) Mejorar el uso de la herramienta Excel para la elaboración de bases de datos.

2.2. Seguimiento y evaluación de la capacitación

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas de la siguiente forma y se aplicará según corresponda:

- Evaluación de conocimientos en cursos in house, para medir si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación en las que participen. En los casos de cursos externos, los beneficiarios deberán remitir de forma oportuna su constancia de nota expedida por el centro de estudios correspondiente.
- Dictado de charlas al personal a cargo de los colaboradores que recibieron capacitación.

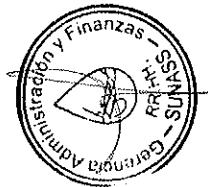


 Sunass	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP 2015		Versión 1.0
			Página 7 de 11

3. CAPACITACIÓN

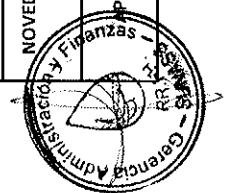
En el cuadro que se presenta a continuación se detalla el PDP 2015, elaborado en función de las necesidades de capacitación de las distintas gerencias de la SUNASS, considerando las prioridades y restricciones presupuestales.

Cabe señalar que el PDP 2015 no agota las posibilidades de efectuar capacitaciones adicionales durante el año, pudiendo ser modificado y/o ampliado de acuerdo a las necesidades institucionales y los recursos disponibles, mediante la respectiva aprobación y disponibilidad presupuestal. .



PLAN DE CAPACITACIÓN 2015

CURSO	MODALIDAD	GRUPO OBJETIVO	N° PARTICIPANTES	HORAS LECTIVAS	COSTO	FINANCIAM.	EJECUCIÓN
CURSO DE INGLES	In House	Todos los niveles ocupacionales	16	42 por módulos : 4 módulos bimestrales	39,800.00	SUNASS	ENE-DIC
CHARLAS DE ECONOMÍA, POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA	In House	Gerentes, supervisores, especialistas y profesionales	Variable: no menos de 30 personas	4 charlas trimestrales de 3 horas	30,000.00	SUNASS	MAR., JUN., SET., NOV
CAPACITACION EN SST . PERSONAL (*)	In House	Todos los niveles ocupacionales	120	4 capacitaciones trimestrales de 2 horas	0.00	SIN COSTO	Feb, Jun, Oct
CURSO DE EXCELL	In House	Todos los niveles ocupacionales	20	6 sesiones, de 4 horas c/u	7,500.00	SUNASS	MAY
LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL	Externo	Personal del área de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica	6	2 sesiones, de 3 horas c/u	0.00	SIN COSTO	ABR
CURSO DE REDACCION EFICAZ	In House	Personal de diferentes gerencias	30	2 sesiones, de 3 horas c/u	22,500.00	SUNASS	JUN
CHARLAS SOBRE PROCESO SANCIONADOR	In House	Todos los niveles ocupacionales	30	24 horas	0.00	SIN COSTO	JUL
GESTION DE CONFLICTOS	In House	Todos los niveles ocupacionales	30	2 sesiones, de 2 horas c/u	0.00	SIN COSTO	MAY
ECONOMETRIA	Institución Educativa	Personal de la Gerencia de Regulación Tarifaria	4	25 horas lectivas	2,000.00	SUNASS	Por determinar
MARCO LEGAL DE CONCESIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	In House	GPN, GSF, GAJ, GRT	40	2	SIN COSTO	SUNASS	ABRIL
ANTEPROYECTO DE NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	In House	GAJ, GSF, GPN	40	2	SIN COSTO	SUNASS	SEPT.
EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE	In House	Todos los niveles ocupacionales	40	2	SIN COSTO	SUNASS	Por determinar
NOVEDADES EN LA PROPUESTA TARIFARIA DE SEDAPAL 2015	In House	Todos los niveles ocupacionales	40	2	SIN COSTO	SUNASS	Por determinar
PP - CASO DE ATUSA / LECCIONES APRENDIDAS	In House	Todos los niveles ocupacionales	40	2	SIN COSTO	SUNASS	Por determinar



ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE REGULACIÓN TARIFARIA	In House	Todos los niveles ocupacionales	40	2	SIN COSTO	SUNASS	Por determinar
REGULACIÓN POR INCENTIVOS: RPI -X	In House	Todos los niveles ocupacionales	40	2	SIN COSTO	SUNASS	Por determinar
CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (SECRETARIAS Y TODOS LOS NIVELES OCUPACIONALES DE LAS GERENCIAS)	In House	Todos los niveles ocupacionales	Variable: Máximo 30 personas	Por determinar	46,500.00	SUNASS	Por determinar
TOTALS/					148,300.00		

(*) A cargo del CSST y de la Cía de Seguros Pacífico

